

ACUERDO 112
(28 septiembre de 2020)

Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Universidad.

El Honorable Consejo Fundadores de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar la Estructura Orgánica de la Institución de acuerdo con los desarrollos y requerimientos académicos y administrativos.

Que esta modificación se hace de conformidad con los Estatutos Generales de la Universidad de Boyacá.

Que es potestativo del Consejo de Fundadores determinar la estructura orgánica de la institución (Artículo 19, literal “j”).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar de la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional la División de ampliación de Cobertura y Sedes.

ARTICULO SEGUNDO. Crear la Dependencia de Sedes, adscrita a la Rectoría. La cual está conformada por:

1. Sede Sogamoso
Subdirección Académica
Subdirección de Investigaciones
Sección Administrativa
Sección Financiera
Sección de Tecnología
Sección de Bienestar Universitario

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

- 2. Sede Yopal
Coordinación Académica
- 3. Órganos de asesoría y decisión de sedes
Consejo de Sede

ARTÍCULO TERCERO. Funciones: Son funciones de cada Sede, las siguientes:

1. Organizar, direccionar y administrar el funcionamiento de la sede, conforme a las políticas y normas institucionales.
2. Participar en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional, y a partir de éste, proponer el plan de acción de la sede, ejecutarlo y evaluarlo permanentemente.
3. Planear y administrar el uso de los espacios y los materiales de la sede, siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de Procesos y los lineamientos institucionales.
4. Planear y hacer seguimiento a la ejecución de la divulgación de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad y en particular los que se ofrecen en la sede.
5. Realizar los Comité de Selección de la sede según las políticas de la institución.
6. Brindar atención a estudiantes, funcionarios, padres de familia y personal externo a la universidad que lo requiera.
7. Administrar los bienes y servicios de la Universidad de Boyacá de la sede a su cargo.
8. Registrar semestralmente la Programación de Actividades Laborales (PAL) del personal a su cargo.
9. Realizar la evaluación semestral del personal a su cargo, de acuerdo con los calendarios establecidos para tal fin.
10. Elaborar y presentar a la Rectoría un informe mensual de actividades, así como un informe anual de gestión.
11. Gestionar las solicitudes de créditos institucionales siguiendo los lineamientos institucionales.
12. Estudiar y aprobar las solicitudes de becas a los aspirantes y estudiantes de la Universidad.
13. Participar en los procesos de renovación de registro calificado y de acreditación de los programas de la sede.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes septiembre de (2020)



ROSITA CUÉRVO PAYERAS
Presidenta Consejo Directivo



MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA